



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con veintiocho minutos del **veintiocho de abril** de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, el **veinticuatro de abril** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Licda. María Eugenia Cervantes Cantera
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁶



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁶ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2026-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de abril de dos mil veintiséis¹.

VISTO el correo electrónico allegado a través de la cuenta de correo electrónico de la Analista Profesional adscrita a la Unidad Técnica Jurídica de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, recibido el veintitrés de abril, en el correo institucional *wilbert.rico@ieeq.mx* correspondiente al Coordinador de Jurídico del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², así como un sobre sellado remitido por paquetería siendo el remitente el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, el día de la fecha, y registrado con el folio 0423; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, en relación con el 63, fracciones I y XXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto, en atención a las instrucciones de la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta en los términos siguientes:

1.- El correo electrónico y los anexos que consisten en:

- a) Oficio UTJCE ^{DATO ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 110, 115, 120 d, l, l} 2026, suscrito por la Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; por el que se solicita el apoyo del Instituto para la práctica de la notificación del proveído emitido el veintidós de abril, a la Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Querétaro y Guanajuato con domicilio en el estado de Querétaro; y, una vez practicada tal diligencia, se remitan las constancias al Instituto referido.
- b) Copia del proveído emitido el veintidós de abril en el expediente con número ^{DATO ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 110, 115, 120 d, l, l} y certificación, mediante el que en su punto de acuerdo **Tercero**, como diligencia de investigación, se requiere información a una autoridad y se solicita, en vía de colaboración, al Instituto para notificarla.

2.- Original del oficio Oficio UTJCE ^{DATO ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 110, 115, 120 d, l, l} 2026, en una foja con texto por un lado, descrito en el inciso a) del presente apartado y su anexo consistente en copia certificada del proveído emitido en el expediente ^{DATO ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 110, 115, 120 d, l, l}, en tres fojas con texto por ambos lados, más certificación, descrito en el inciso b) del presente apartado.

¹ Las fechas que se señalan corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo, Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

3.- Original del oficio Oficio UTJCE ^{DATO ELIMINADO} /2026, en una foja con texto por un lado, y su anexo consistente ^{ADD:} en copia certificada del proveído descrito en el inciso b) del presente apartado.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico, se ordena su descarga e impresión, siendo que en el caso de la documentación a notificar se ordena su reproducción en copias certificadas, a efecto de que se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, se hace constar que del sobre con paquetería recibido por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite la documentación de cuenta, se incluye acuse de recibido de la misma, por lo que se ordena atender y devolver mediante paquetería al remitente.

SEGUNDO. Notificaciones. Conforme a lo instruido en el proveído de la cuenta y en colaboración con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se ordena realizar la notificación correspondiente en los términos expuestos.

Una vez realizadas las diligencias necesarias, remítase sin mayor trámite y de forma inmediata vía correo electrónico las constancias correspondientes, mismas que deberán ser allegadas en su oportunidad, de manera física a las instalaciones del órgano electoral solicitante.

Notifíquese mediante estrados a la ciudadanía, y personalmente a la institución requerida, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Licda. María Eugenia Cervantes Cantera
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵

MECC/MCRC/ASM



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

⁵ Se hace del conocimiento que, a partir del dieciséis de abril de la presente anualidad, la Licda. María Eugenia Cervantes Cantera, funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral, así como en observancia a la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley en comento.